

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

159**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados definitivamente por decreto de esta Concejalía de Hacienda Municipal, dictado con fecha de 3 de febrero de 2010, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: impuestos de bienes inmuebles, impuesto de actividades económicas, impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por la recogida de residuos urbanos y tasa por ocupación de vados, referidos todos ellos al ejercicio de 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se hallan expuestos al público desde la citada fecha, y durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de inicio de período voluntario que se señala a continuación, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tengan.

Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos correspondiente al año 2009, en:

Entidad bancaria: "Banco Santander Central Hispano".

Número de cuenta: 0049/6808/71/2510001220.

Días y horas de ingreso efectivo: de lunes a viernes, y de once a catorce horas.

Modalidad de cobro: ingreso en efectivo, domiciliación o transferencia bancaria.

Información tributaria: teléfonos 918 984 729, 918 984 730 y 918 904 470.

Plazos de ingreso:

— Del 1 de marzo al 30 de abril de 2010:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por la recogida de residuos urbanos.
- Tasa por ocupación de vados.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán el 1 de abril de 2010.

— Del 1 de julio de 2010 y el 31 de agosto de 2010:

- Impuesto de bienes inmuebles rústica y urbana.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán el 1 de agosto de 2010 para quienes no han domiciliado el pago en los términos de la ordenanza.

— Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010:

- Impuesto sobre actividades económicas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valdemaqueda, a 4 de febrero de 2010.—La concejala-delegada de Hacienda (firmado).

(02/1.608/10)